

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

LICENCIADA EN ENFERMERÍA

ROXANA ROBLERO VÁZQUEZ

ASESORA

MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

TRABAJO

ENSAYO

MATERIA

ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE ATENCION
MÉDICA

GRADO

SEGUNDO CUATRIMESTRE

GRUPO

“A”

FECHA

04 DE ENERO 2021

INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ES UN MARCO LEGAL?

Posiblemente el marco legal sea un tema que presente una situación especial, pues las leyes suelen interpretarse como un conjunto de restricciones al que hacer de las empresas, en tanto su formulación, desde los planteamientos de los constituyentes, obedece más la necesidad de alcanzar el delineamiento de un proyecto en este caso del desarrollo económico y social del país.

El presente ensayo pretende ser una breve síntesis sobre el tema de marco legal básico, en la cual se hablará sobre temas de leyes federales, así como de códigos penales que es una herramienta en la profesionalización del personal de salud.

DESARROLLO

EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

De acuerdo al artículo 1° establece claramente que nosotros como personas gozaremos de los derechos humanos que son reconocidos en la carta magna, además está obligada a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La salud es un estado físico, psíquico y social, tanto del individuo como de la colectividad. Además, todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de su persona, nadie será sometido a la esclavitud ni a la servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. En el artículo 4° garantiza el derecho a la protección a la salud a todas las personas.

Hay distintos niveles de gobierno sobre la materia y son: *El presidente de la república *El consejo de salubridad general *La secretaria de salud *Los gobiernos y las entidades federativas.

Profesión: facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente.

Profesional: es aquella persona que ejerce su profesión con relevante capacidad y aplicación.

EN MATERIA ADMINISTRATIVA

*El seguro popular desaparece y es sustituido por el INSABI *Personas extranjeras que no cuenten con seguridad social tiene derecho de recibir la prestación de servicios públicos de salud gratuitamente. *Para recibir una atención médica y que no tengan seguro social pueden presentar documentos personales. *Se deben suministrar insumos para los tres niveles de atención médica. *Se crea un fondo de salud para el bienestar. *El personal de enfermería que cuente con licenciatura y a los médicos homeópatas pueden suscribir medicamentos.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 15. La educación que importa al estado persigue los siguientes fines: *Contribuir al desarrollo integral de y permanente de los educandos. *Promover el respeto de la dignidad humana. *Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad.

Artículo 47. Es el servicio que se imparte de distintos niveles, está compuesta por licenciatura, especialidad, maestría y el doctorado.

Las instituciones podrán incluir opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria o comercio o trabajo que le acomode. La ley determinara en cada estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

LEY REGLAMENTARIA SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

Son la regularización técnica de observancia obligatoria que son expedidas por las dependencias normalizadas en México, que establece reglas específicamente, que son aplicadas a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad entre otros.

LEY GENERAL DE SALUD Y SUS REGLAMENTOS

Artículo 2. Las finalidades del derecho a la protección de la salud son: bienestar físico y mental de la persona, prolongación y mejoramiento de la calidad de vida, protección a los valores, extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención y restauración de la salud, disfrutar los servicios de salud, conocimiento para la adecuada utilización de los servicios de salud, desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA

Artículo 138. En este artículo principalmente se trata en como el equipo de salud y jerárquico actúa al valorar a un paciente y atenderlo de forma inmediata para evitar más lesiones posteriores a la enfermedad o accidente que puedan comprometer la vida del paciente en este caso podría ser usado los llamados “correctos” para una buena atención al paciente.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Para desempeñar un cargo administrativo se requiere de responsabilidad y compromiso, aunque pienso que es un poco más difícil estar en el lado administrativo que en las actividades hospitalarias, porque el jefe de enfermeros en este caso se encarga de toda la documentación y adecuada administración personal para el buen uso de los materiales abastecidos.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las sanciones administrativas deberán estar previstas en las leyes respectivas y algunas de ellas consisten en: amonestación con apercibimiento, multa adicional por cada día que persista la infracción, arresto hasta por 36 horas.

EN MATERIA LABORAL

Los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución y se dividen en 2: Apartado A: regula la relación entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos es decir que a la industria privada las normas que regulan a los trabajadores se encuentran en la ley federal de trabajo. Apartado B: las normas que regulan a los trabajadores del gobierno se encuentran en la ley federal de los trabajadores al servicio del estado.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Los trabajadores del sector privado tienen sus derechos laborales que esta contempla la ley como son; recibir su salario a tiempo, sólo deben trabajar 8 horas al día en dado caso de horas o días extras será pagado, descanso, antigüedad, aguinaldo, y participación en la utilidad de la empresa, derecho a la capacitación.

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

En este caso creo que es más estricto el servicio al estado porque, así debe pagarse su salario en acuerdo al trabajo, sus 8 horas y no debe exceder, un día de descanso por 6 días que se laboran, derecho a las vacaciones, se les compensa con un salario por cada 5 años laborados, aguinaldo, derecho a realizar escalafón por conocimiento tomando en cuenta al sindicato.

EN MATERIA CIVIL

Regula la reparación económica cuando se produce un daño al patrimonio de una persona ya sea por negligencia o impericia.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL

Un daño moral se produce cuando una persona afecta a otra en acorde a sus sentimientos, afectos, honor, reputación etc..

Este daño también puede ser físico y eso puede afectar gravemente al paciente, y al realizar algún procedimiento todos se hacen responsables (negligencia).

EN MATERIA PENAL

Cada estado tiene su propio enjuiciamiento por lo que al realizar una negligencia o algún otro acto que comprometa la vida del paciente debe ser sancionado en el estado (Chiapas).

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO COMÚN

En el área de salud el personal se encuentra dentro de tipos penales por un delito ya sea dolosa o culposamente.

Obra dolosa: es cuando algún procedimiento realizado por algún personal de salud tenía la intención de hacerlo sin pedir consentimiento.

Obra culposamente: es cuando no se tenía intención, un claro ejemplo es al realizar una cirugía y que al cirujano se le olvide alguna pinza dentro de la cavidad abdominal del paciente sin darse cuenta.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Este establece un procedimiento utilizado para poder enjuiciar a las personas que hayan realizado un acto delictivo, en este caso se tiene que comprobar la inocencia para que quede en libertad, el juez debe escuchar a ambas partes, la prisión también tiene dimensiones jerárquicas por así decirlo, desde delitos graves hasta leves, las detenciones solo serán realizadas por orden de un juez.

CONCLUSIÓN

Como mencione anteriormente puedo decir que la importancia del marco legal nos sirve para poder distinguir una empresa o establecimiento comercial o de servicios dentro del país, uno de ellos es el servicio de salud, es decir como un profesional de salud debe tratar a su paciente tomado en cuenta las leyes que fueron establecidas para poder tener derechos tanto a los trabajadores como a la población.

Menciona el artículo 5° que podemos dedicarnos a cualquier profesión mientras sea de nuestro agrado y podamos ejercerlo libremente, en el artículo 15 habla sobre la educación y realmente es muy importante porque debemos prepararnos más para seguir siendo mejores cada día de manera personal, así como hacia los pacientes.

Estos artículos me llamaron mucho la atención al igual que los demás, pero me enfoco más en estos porque realmente no tenía el conocimiento suficiente sobre esto de las leyes que son una gran herramienta para el personal de salud, es muy importante conocerlos y meditar en ello para evitar de manera futura alguna negligencia que pueda afectar nuestra reputación. Además de todo esto me queda claro cuáles son los derechos con los que el trabajador cuenta en un sector público y uno privado.

BIBLIOGRAFÍA

- Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.
- Moctezuma Barragán, Gonzalo. Derecho de los usuarios de los servicios de salud. UNAM, México 2017.
- Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.
- De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.

Linkografía

- www.juridicas.unam.mx
- http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014
- <https://www.gob.mx/insabi>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- http://dgrh.salud.gob.mx/Estadisticas_OD.php
- <https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2013/gm134l.pdf>
- https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2019-01/res-OMSC-0584-13.pdf
- Segob.guanajuato.gob.mx
- Es.slideshare.net
- www.ohchr.org